



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1998.

VISTO la Resolución nro. 419/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Marina Lucrecia NIEVAS EL MAKTE, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprueba Proyecto de Plantas el 26 de febrero de 1998, con anterioridad a Saneamiento y Seguridad Industrial e Instrumentación y Control Automático, rendida el 9 de marzo de 1998.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de diciembre de 1998, aconsejó refrendar la Resolución nro. 419/98 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

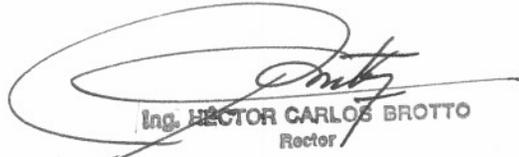
ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 419/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de la materia Proyecto de Plantas, eximiéndola de sus correlativas Saneamiento y Seguridad Industrial e Instrumentación y Control Automático, a la alumna Marina Lucrecia NIEVAS EL MAKTE, legajo nro. 04-22984-6, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

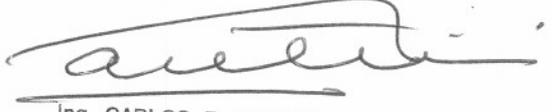
RESOLUCION N° 687/98

U.T.N.
C.T.
H20
11/3

X



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing CARLOS E. FANTINI
SECRETARÍO GENERAL A/C